



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESTUDIANTÍL**  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
HÉCTOR ROGELIO MONTOYA

Reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media técnica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	2
CAPÍTULO II .....	7
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE .....	7
CAPÍTULO III .....	17
PROMOCIÓN DE GRADO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN .....	17
CAPÍTULO IV .....	22
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	22
CAPÍTULO V .....	25
CRITERIOS DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	25
CAPÍTULO V .....	35
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.....	35
CAPÍTULO VI.....	37
INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER .....	37
RECLAMACIONES .....	37
CAPÍTULO VII.....	39
DISPOSICIONES FINALES .....	39
ANEXOS .....	43
<b>EXCUSA POR INASISTENCIA .....</b>	<b>43</b>
<b>AUTOEVALUACIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>FORMATO PREINFORME .....</b>	<b>45</b>
<b>FORMATO PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR .....</b>	<b>46</b>
<b>ACTA DE ACUERDO .....</b>	<b>50</b>
<b>FORMATO DESCRIPTIVO VALORACIÓN PEDAGÓGICA.....</b>	<b>52</b>
<b>INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS.....</b>	<b>61</b>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO 1: POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

**Concepto de calidad:** En la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya, asumimos que una educación de calidad es aquella que forma seres humanos con valores éticos, respetuosos de su entorno natural, social y cultural, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera liderazgo y desarrolla competencias para contribuir al crecimiento de su entorno familiar y social. Para ello, se trazaron los siguientes Objetivos:

**Mejorar** continuamente los procesos administrativos pedagógicos, académicos e investigativos de la institución, haciéndolos flexibles, pertinentes e innovadores, a partir de la auto evaluación institucional y el direccionamiento estratégico.

**Consolidar** el Sistema de Planeación, Control y Evaluación de los procesos que se desarrollan en la Institución, generando las competencias requeridas en el Talento Humano de todas las instancias académicas y administrativas.

**Posicionar** la institución como una escuela inclusiva que garantiza la equidad y el derecho a la educación

### **ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Con el fin de alcanzar los objetivos previamente expuestos, la institución educativa Héctor Rogelio Montoya, adopta lineamientos establecidos en el marco de la educación inclusiva y asume un rol activo en la transformación hacia una escuela inclusiva, por lo tanto, reconoce, valora y responde de forma efectiva a las características subjetivas de cada uno de sus estudiantes, para ello, adopta los principios de acceso, participación, permanencia, promoción y egreso:

**De acceso:** Todos los grupos poblacionales tienen acceso a la Institución Educativa en ejercicio de sus derechos fundamentales a la educación (independientemente de su condición o situación) y en concordancia con la pertinencia educativa.

**De participación:** Todos los estudiantes de la institución educativa Héctor Rogelio Montoya tienen el derecho a la participación activa en todos los procesos institucionales, en condiciones de equidad y sin discriminación alguna.

**De permanencia:** La Institución Educativa reconoce que el aprendizaje es un derecho y que todas las personas pueden aprender y desarrollar habilidades sociales.

Para ello es necesario:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- Eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación para que todos los estudiantes tengan oportunidades.
- Dar pertinencia a la educación que se ofrece.
- Flexibilizar el currículo de manera que se facilite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades y competencias en todos los estudiantes.
- Proveer, si se cuenta con ello, los programas o servicios de apoyo al estudiante que lo requiera.
- Formar a los docentes de manera que puedan desarrollar el proceso educativo con equidad y desde el respeto por la diversidad.

**De promoción y egreso:** La Institución Educativa acepta que los potenciales de aprendizaje son diferentes y los seres humanos alcanzan variados niveles en diferentes tiempos y a diferentes ritmos, por lo que se plantean procesos evaluativos y de promoción flexibles; resaltando no solo la valoración académica, sino también, la disposición para el aprendizaje y el fortalecimiento de las habilidades adaptativas.

### **ARTÍCULO 3 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA**

**La Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya adoptó el siguiente componente misional:**

**3.1 Misión:** "La Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya, de carácter oficial, y ubicada en el Corregimiento San Sebastián de Palmitas del municipio de Medellín, brinda educación para los niveles de preescolar, básica y media técnica con énfasis ambiental; formando jóvenes líderes, competentes en el ejercicio de la sana convivencia, el reconocimiento de la diversidad, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo rural de la comunidad, defendiendo los valores institucionales y buscando siempre el progreso local y regional"

**3.2 VISIÓN:** Para el año 2028 la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya será reconocida por formar niños, niñas y jóvenes con identidad, sentido de pertenencia y comprometidos con el cuidado del medio ambiente; priorizando el desarrollo de las competencias para el siglo XXI, como eje del progreso social, académico y laboral de la comunidad educativa y el corregimiento San Sebastián de Palmitas, a través de procesos pedagógicos contextualizados e inclusivos, articulados con diferentes instituciones para el fomento de la educación superior.

**3.3 FILOSOFÍA:** La Filosofía de la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya tiene como lema: "Formación de líderes con valores y competencias para contribuir al desarrollo rural" teniendo como referente una constante construcción de la personalidad del educando mediante un acompañamiento de su familia y sus maestros. Atendiendo a la necesidad de fomentar los valores como vivencia en todos los espacios y eventos de la vida diaria, brindándoles herramientas para enfrentar situaciones difíciles y a su vez contribuir al crecimiento de su entorno familiar y social.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

### **3.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**

- **Equidad:** brindar, a todos los miembros de la comunidad educativa, las mismas oportunidades, teniendo en cuenta las características individuales.
- **Congruencia:** coherencia en el ser, el saber y el hacer
- **Corresponsabilidad:** participación de la comunidad educativa en la formación de cada individuo.
- **Pluralidad:** apertura e inclusión de cualquier tipo de población, sus ideas, creencias y características particulares.
- **Integralidad:** visión holística de la persona desde el ser, el saber, el hacer el convivir.
- **Democracia:** igualdad de oportunidades de participación en procesos institucionales.
- **Espiritualidad:** interiorización de los valores y principios de convivencia.
- **Inclusión:** Un enfoque inclusivo de la educación significa que se toman en cuenta las necesidades de cada persona y que todos los educandos participan y logran juntos. Así mismo, reconoce que todos los niños pueden aprender y que cada niño posee características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje únicos.

**3.5 VALORES INSTITUCIONALES:** La institución busca fomentar valores en los estudiantes que ayuden a que la sociedad busque una mejor calidad de vida y conlleve al desarrollo y progreso de nuestra comunidad, estos valores Institucionales son:

- **La honestidad:** Actuar con sensatez y transparencia.
- **La responsabilidad:** cumplimiento de los deberes y compromisos institucionales y los del proceso de formación.
- **La tolerancia:** Asumir una actitud de respeto y consideración hacia la diferencia.
- **La lealtad:** demostrar sentido de pertenencia e identificación, con los principios institucionales.
- **El respeto:** Apropiación de actitudes de valoración positivo con el otro, lo otro y consigo mismo.
- **La solidaridad:** identificación, apoyo y acompañamiento para la consecución de metas comunes.
- **FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL:** La institución educativa se acoge a las normas legales vigentes que reglamentan la libertad de culto, Se propende por el respeto, la equidad y la tolerancia de los diferentes credos presentes en la comunidad educativa, brindándoles espacios de participación en eventos liderados por la Institución.

### **ARTÍCULO 4 MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA**

La institución Educativa centra su quehacer en el Modelo Pedagógico Desarrollista, buscando potenciar el aprendizaje de los estudiantes a través de una serie de objetivos claramente definidos, en primer lugar, el aprendizaje no solo desde una perspectiva académica, sino también personal y social. La motivación intrínseca y extrínseca son pilares fundamentales en este enfoque, ya que, se consideran esenciales para que los estudiantes se involucren activamente en su proceso educativo; además, el modelo incide directamente en la actividad mental, promoviendo el pensamiento crítico y reflexivo. Por último, se enfatiza la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

autorregulación, donde los estudiantes aprenden a gestionar su propio proceso de aprendizaje, desarrollando habilidades adaptativas necesarias para planificar, monitorear y evaluar su progreso desde el ser, el saber y el saber hacer.

Otro aspecto esencial del Modelo Pedagógico Desarrollista es la inclusión educativa; este modelo promueve la igualdad de oportunidades y la adaptación de los procesos educativos a las necesidades de todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o contextos socioeconómicos. La educación inclusiva no solo busca eliminar barreras físicas y sociales, sino también garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a un currículo adaptado que responda a sus necesidades individuales, esto implica la implementación de estrategias diferenciadas que aseguren el éxito de todos los estudiantes.

En el marco teórico del Sistema de Evaluación Institucional (SIEE), el Modelo Pedagógico Desarrollista ofrece un enfoque comprensivo para evaluar el progreso de los estudiantes, la evaluación se considera una herramienta formativa que proporciona retroalimentación constante, permitiendo identificar barreras e implementar ajustes para mejorar el proceso de aprendizaje. Este modelo de evaluación se caracteriza por ser continuo, participativo y orientado al desarrollo de competencias y habilidades. Además, promueve la autoevaluación y la coevaluación, lo que fomenta la autorregulación y el desarrollo integral del estudiante, alineándose con los objetivos principales del modelo desarrollista.

## **ARTÍCULO 5 ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR POR PERÍODO**

**5.1 FORMALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO:** Al iniciar el año escolar, la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya expide una resolución rectoral que formaliza el año académico. En esta resolución se detalla la asignación académica de los docentes, la distribución de los proyectos pedagógicos, los actos cívicos y culturales, las comisiones, los acompañamientos pedagógicos, y otras funciones pertinentes. Este acto administrativo es fundamental para organizar el funcionamiento institucional, garantizando que todos los actores educativos conozcan sus responsabilidades y contribuyan al cumplimiento de los objetivos pedagógicos y administrativos.

**5.2 DISTRIBUCIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS:** La organización del año escolar se realiza con base en la resolución por medio de la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, expide el calendario académico general A, determinando los períodos académicos, periodos vacacionales y otras fechas especiales como la celebración del día de la Democracia, 20 de julio, entre otros. El Consejo Académico, por acuerdo del



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

consejo directivo y resolución rectoral las 40 semanas lectivas en la institución son divididas en tres períodos: el primero y segundo de 13 semanas cada uno, y el tercero de 14 semanas; durante estos períodos, se entregan preinformes académicos o alertas académicas a las familias en la semana séptima, y los boletines académicos se entregan en la semana siguiente a la finalización de cada período, acorde a lo establecido en el decreto 1290. Esta estructura permite un seguimiento continuo y una evaluación constante del progreso académico de los estudiantes, asegurando que se tomen medidas oportunas enfocadas en garantizar una educación inclusiva.

**5.3 ENCUENTROS PERMANENTES CON LOS PADRES DE FAMILIA:** Dentro de la organización del año escolar, se contemplan encuentros permanentes con los padres de familia según sea necesario. Estos encuentros incluyen actividades como la Escuela de Padres, la entrega de pre-informes académicos, y los informes finales de período, entre otros. La interacción continua con las familias es esencial para mantener una comunicación abierta y efectiva, facilitando el acompañamiento del proceso educativo de los estudiantes y promoviendo un ambiente colaborativo entre la institución y la comunidad educativa.



## CAPÍTULO II EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

**ARTÍCULO 6:** la Institución desarrolla sus procesos de enseñanza y aprendizaje dentro del modelo desarrollista, atendiendo a las necesidades específicas del contexto local y regional, en concordancia con el perfil de ser humano que la institución pretende formar. Desde la conceptualización del modelo pedagógico constructivista desarrollista, se puede definir una educación para el desarrollo de las competencias y habilidades como el proceso a través del cual se forman las personas en sus diferentes dimensiones del desarrollo humano en sus potencialidades y capacidades.

El currículo se organiza desde el enfoque práctico, atendiendo a las competencias básicas, generales y específicas en las diferentes áreas, sin embargo, es susceptible a ajustes acordes a las características individuales de los estudiantes.

**ARTÍCULO 7:** la evaluación se orienta en el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones del desarrollo humano, las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas, además, es formativa y valorativa, privilegiando la motivación, la participación y la disposición al aprendizaje. Por último, la evaluación es permanente e integral, centrada en el proceso y el logro de los estudiantes.

**ARTÍCULO 8:** teniendo en cuenta que la esencia de la evaluación es obtener información significativa para estudiantes, docentes, familia e institución, serán propósitos de la evaluación de educandos en el ámbito institucional:

- 8.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- 8.2. Proporcionar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje o capacidades excepcionales en su proceso formativo.
- 8.3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 8.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 8.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 9:** la evaluación institucional de desempeño de los estudiantes se realizará mediante un conjunto de actividades ordenadas, interrelacionadas y coherentes que permita un proceso objetivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 9.1. Acciones de tipo general: diagnósticas, de seguimiento, profundización y/o complementarias.
- 9.2. Procedimientos básicos de evaluación en el seguimiento: mediante planeación, selección, diseño y análisis. Cada área/asignatura debe tener como mínimo cuatro



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

acciones evaluativas diversificadas en cada período, en el marco de la evaluación formativa, entre ellas:

- Trabajo práctico
- Trabajo creativo
- Actividades Expositivas
- Sustentación oral y escrita
- Actividades dramáticas o plásticas
- Dramatizaciones
- Trabajos grupales
- Participación en clase
- Resolución de problemas: planteamiento y solución de problemas
- Realización de actividades de proyecto de área o grado.

9.3. Registro de los resultados.

9.4. Formulación de actividades complementarias consecuentes con los resultados obtenidos.

**Parágrafo:** Para todos los estudiantes con PIAR implementado, se diseñarán actividades de evaluación complementaria, acordes a las características individuales y ritmos de aprendizaje, con el fin de fortalecer los procesos de apropiación del conocimiento y desarrollo de competencias y habilidades durante los periodos vacacionales.

**ARTÍCULO 10:** las competencias y niveles de desempeño de cada área en los grados de la básica y media, y las dimensiones del desarrollo en el caso del nivel preescolar, serán abordados desde los estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares, elaborando e implementando los ajustes pertinentes y evaluando según los siguientes aspectos:

- 10.1. **SABER:** que el educando logre una instrucción cognitiva y de habilidad psicomotriz para el desarrollo de su formación integral y que alcance un buen desempeño en sus obligaciones.
- 10.2. **SABER HACER:** que el educando ejercite y ponga en práctica el saber intelectual para alcanzar un alto desarrollo de su formación integral.
- 10.3. **SABER SER:** que el educando, como ser social, con facultades intelectuales y con compromisos consigo mismo y con los demás, desarrolle su potencial para alcanzar su formación integral.
- 10.4. **SABER CONVIVIR:** que el educando demuestre en su interacción cotidiana la vivencia de los valores establecidos en el manual de convivencia de la institución y en su entorno familiar y social.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTÍCULO 11:** con el fin de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje, la evaluación del desempeño integral de los estudiantes en la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya será cualitativa en el nivel preescolar, cualitativa y cuantitativa en la básica y media técnica en conservación de recursos naturales, bajo los siguientes criterios:

- **CONTINUA:** que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación del alumno.
- **INTEGRAL:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
- **SISTEMÁTICA:** que tenga presente los fines de la educación, los objetivos de cada nivel y ciclo, las normas técnicas estipuladas en estándares y lineamientos curriculares y otras reglamentaciones propias de la actividad educativa.
- **INTERPRETATIVA:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- **PARTICIPATIVA:** que involucre varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **FORMATIVA:** que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **FLEXIBLE:** que tenga en cuenta los ritmos del desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su individualidad.

**ARTÍCULO 12:** durante cada uno de los tres períodos académicos, para potenciar el desarrollo de las competencias en los niveles de la básica y la media, la evaluación se realizará teniendo en cuenta lo siguientes componentes:

- 12.1. Autoevaluación: es el mecanismo mediante el cual el estudiante valora su proceso formativo, según su desempeño en cada una de las áreas/asignaturas, a través de unos criterios generales establecidos por la institución y otros particularizados por cada docente, desde el ser, saber, saber hacer y el convivir.
- 12.2. Coevaluación: es la estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen los otros sobre ellos, sus desempeños y sus acciones. Al igual que la autoevaluación, se realiza a través de unos criterios generales establecidos por la institución y otros particularizados por cada docente, desde el ser, saber, saber hacer y el convivir.
- 12.3. Heteroevaluación: es la realizada por el docente de acuerdo con unos criterios acordados periodo a periodo y que comprende:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- Seguimiento: es el desempeño de cada estudiante en las actividades asignadas dentro y fuera del aula, empleando las actividades definidas en el artículo 9.2.
- Evaluación acumulativa: se da al finalizar cada periodo y en cada una de las áreas: esta evaluación debe permitir evaluar el alcance de los niveles de desempeño propios de cada área o asignatura; su diseño y estructura es autónoma, atendiendo a lineamientos de orden legal y la validación que realice el consejo académico en cada periodo.
- Actitudinal: es la realizada por el docente en la que valora la disposición que presenta el estudiante para el trabajo y el proceso de formación en cada área o asignatura.

**PARÁGRAFO 1:** La evaluación se realizará teniendo en cuenta el reconocimiento y la implementación del DUA-A, promoviendo múltiples formas de representación, expresión e implicación.

**PARÁGRAFO 2:** Los docentes de cada área deben elaborar las modificaciones al plan de área de cada periodo para aquellos estudiantes caracterizados en el SIMAT con discapacidad, trastorno, capacidad excepcional o condiciones de salud; mitigando barreras para el aprendizaje, implementando metodologías acordes a las características individuales del estudiante y atendiendo a las orientaciones del Ministerio de Educación.

**PARÁGRAFO 3:** Los docentes deben iniciar ruta de caracterización institucional, diligenciando herramienta de caracterización temprana y derivando al comité de apoyo psicopedagógico, toda vez que, sean identificadas barrera para el aprendizaje, el proceso de evaluación y la socialización de los saberes, garantizando una evaluación formativa e integral.

**ARTÍCULO 13:** durante cada uno de los tres períodos académicos, para potenciar el desarrollo de las competencias en el nivel de preescolar, la evaluación tiene un carácter formativo y se realiza de forma continua, se utiliza prioritariamente la observación para la obtención de los datos ya que ésta es cualitativa, a partir de la evaluación diagnóstica realizada al inicio del grado transición, se puede guiar, diseñar, coordinar y dar seguimiento al proceso educativo a través de proyectos lúdicos acordes a las características individuales de los estudiantes, tomando como indicadores de desempeño las competencias que deben desarrollarse en cada una de las dimensiones propuestas por el MEN para este nivel:

- Dimensión Socio-Afectiva: Desarrollar las competencias para crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas que lo rodean, formando así una persona autónoma, solidaria y responsable.
- Dimensión Corporal: Desarrollar las posibilidades de acción de su propio cuerpo para incrementar la motricidad y el desarrollo sensorial para el fortalecimiento de la autonomía, la expresión y las habilidades sociales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- Dimensión Comunicativa: Desarrollar competencias para mejorar los niveles de expresión verbal y no verbal en el marco de la integración grupal y el goce literario.
- Dimensión Cognitiva: Desarrollar pensamiento de alto orden, que consiste en fusionar el pensamiento creativo y reflexivo para mejorar la capacidad de aprendizaje y el ejercicio de los procesos cognitivos que soporten las exigencias del conocimiento inicial del preescolar.
- Dimensión Ética: Desarrollar competencias para fomentar relaciones de cooperación basadas en la reciprocidad y encaminadas al libre desarrollo de su personalidad con una fundamentación ética y axiológica y fortalecer un ambiente basado en la construcción de normas, las relaciones entre los niños y niñas el intercambio de puntos de vista, provocando la curiosidad, la elaboración de preguntas y la búsqueda de soluciones ente los problemas éticos.
- Dimensión Estética: Desarrollar competencias para incrementar el manejo de distintas formas de gozo y expresión en la proyección de formar estudiantes generadores de cultura y amantes de los valores propios de su comunidad.
- Dimensión Espiritual: establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad.

**ARTÍCULO 14: la evaluación del aprendizaje en los niveles de básica y media técnica se expresará teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración institucional**

1. Desempeño superior.
2. Desempeño alto
3. Desempeño básico.
4. Desempeño bajo

**Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. (ARTÍCULO 2.3.3.3.4. Numeral 2 Decreto 1075):** Para efectos de la evaluación de los estudiantes en cada área o asignatura de nuestro Plan de Estudios, se establece la siguiente escala de valoración, en correspondencia con la escala nacional.

<b>NIVEL DE COMPETENCIA</b>	<b>VALORACIÓN NACIONAL</b>
Adquisición	Desempeño Bajo
Adquisición y uso	Desempeño Básico
Argumentación/ Explicación	Desempeño Alto
Control	Desempeño Superior



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**PARÁGRAFO 1:** el informe de preescolar no tendrá la escala de valoración y sólo aparecerán los conceptos descriptivos en cada dimensión.

**PARÁGRAFO 2:** para determinar el nivel de desempeño en el nivel de la media técnica y sólo en el área de profundización, se ponderará equitativamente la valoración del instructor SENA con la del docente de la institución.

**PARÁGRAFO 3:** para el informe definitivo sobre el cual se basa la promoción, se ponderarán las asignaturas que pertenezcan a la misma área.

**PARÁGRAFO 4:** Para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes a los cuales se determinó implementar PIAR, es necesario elaborar durante el proceso de caracterización y valoración pedagógica, una escala de desempeño acorde a las habilidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante priorizado.

**ARTÍCULO 15:** se tendrán en cuenta los siguientes criterios para ubicar a cada estudiante en un nivel de desempeño:

- 15.1. Desempeño superior:** Se determina esta valoración, cuando el estudiante asume un comportamiento excelente acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados, es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos, siempre cumple con las tareas y trabajos de la asignatura, es analítico y crítico en sus cuestionamientos, no tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado; no presenta dificultades en su comportamiento y en la convivencia.
- 15.2. Desempeño alto:** Se determina esta valoración, cuando el estudiante asume un comportamiento sobresaliente acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de apoyo, tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento, presenta los trabajos oportunamente, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se preocupa por superar satisfactoriamente la totalidad de logros previstos.
- 15.3. Desempeño básico:** Se determina esta valoración, cuando el estudiante asume un comportamiento aceptable en relación con los valores y la filosofía propuesta por la institución, tiene faltas de asistencia justificadas pero que limitan su proceso de aprendizaje, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares complementarias, manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución, se promueve utilizando estrategias de apoyo necesarias para resolver



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

situaciones pedagógicas pendientes, el padre de familia acude en algunas ocasiones a los llamados de la institución pero no aplica correctivos.

**15.4. Desempeño bajo:** Se determina esta valoración, cuando el estudiante asume un comportamiento de desinterés frente a los valores y la filosofía propuesta por la institución, no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades, presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje, presenta dificultades de comportamiento, incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, no manifiesta sentido de pertenencia por la institución, presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo, presenta dificultad para integrarse, no demuestra motivación e interés por las actividades escolares, el padre de familia acude en algunas ocasiones pero no aplica correctivos.

**PARÁGRAFO 1:** La valoración de los aprendizajes de cada estudiante con PIAR implementado, se realizará acorde a las habilidades y ritmos de aprendizaje, facilitando así la evaluación integral, el reconocimiento de las características individuales y permitiendo una ubicación correspondiente a los diferentes niveles de desempeño.

**ARTÍCULO 16:** El plan de estudios de la institución contempla las siguientes áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente la ley general de educación, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación nacional, con la siguiente intensidad horaria, correspondiente a Jornada Única:

**16.1. Nivel Preescolar**

<b>Dimensión</b>	<b>Intensidad</b>
1. Dimensión Socio-Afectiva	3
2. Dimensión Corporal	4
3. Dimensión Comunicativa	4
4. Dimensión Cognitiva	4
5. Dimensión Ética	3
6. Dimensión Estética	4
7. Dimensión Espiritual	3
Total de horas	25



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

### 16.2. Nivel Básica ciclo de Primaria

Áreas	Asignaturas	Intensidad
1. Matemáticas		6
2. Humanidades	Lengua Castellana	5
	Inglés	3
3. Ciencias Naturales y educación ambiental		4
4. Educación Artística		2
5. Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.		4
6. Tecnología e Informática		2
7. Educación Física, recreación y deportes.		2
8. Educación ética y en valores humanos.		1
9. Educación Religiosa		1
<b>Total de horas</b>		<b>30</b>

### 16.3. Nivel Básica ciclo de Secundaria

Áreas	Asignaturas	Intensidad
1. Matemáticas		7
2. Humanidades	Lengua Castellana	6
	Inglés	4
3. Ciencias Naturales y educación ambiental		6
4. Educación Artística		2
5. Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.		4
6. Tecnología e Informática		2
7. Educación Física, recreación y deportes.		2
8. Educación ética y en valores humanos.		1
9. Educación Religiosa		1
<b>Total de horas</b>		<b>35</b>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

#### 16.4. Nivel Media Técnica en articulación con el SENA

Áreas	Asignaturas	Intensidad
1. Ciencias naturales y educación ambiental	Química	3
	Física	3
	Biología	2
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.		1
3. Educación Artística.		2
4. Educación ética y en valores humanos.		1
5. Educación física, recreación y deportes.		1
6. Educación religiosa.		1
7. Humanidades	Lengua castellana	4
	Inglés.	3
8. Matemáticas.		4
9. Tecnología e informática.		2
10. Filosofía.		1
11. Ciencias económicas y políticas.		1
12. Profundización en Promotoría en Manejo (Área técnica)		6
<b>Total de horas</b>		<b>35</b>

**PARÁGRAFO 1:** el área de Profundización en Promotoría en Manejo (Área técnica) es complementada por los instructores de la entidad articuladora SENA, con 6 horas más en cada grupo técnico. Para un total de 41 horas semanales.

**PARÁGRAFO 2:** la institución hace uso de su autonomía para determinar las asignaturas que conforman dichas áreas y para elegir otras que considere necesarias para complementar el proceso formativo de acuerdo con su PEI.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTÍCULO 17:** Al finalizar cada periodo se entregará a los padres de familia un informe de la evaluación de desempeño de los educandos, de tal manera, que serán 3 informes de período; con la escala de valoración institucional y un informe final que determina la promoción o no del estudiante, que se efectuará bajo la escala de valoración nacional.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes que presenten un desempeño bajo al finalizar el primer o segundo periodo académico, podrán presentar actividades de recuperación que están especificadas en el informe evaluativo, actividades que presentarán dentro de los espacios que los docentes programen en las clases.

**PARÁGRAFO 2:** Adicionalmente, se elaborará y socializará a los padres de familia un informe anual de competencias, el cual, evidencia el progreso pedagógico correspondiente a los estudiantes que se les haya implementado PIAR.

**ARTÍCULO 18:** En la séptima semana de cada período se entregará un informe parcial del desempeño de los educandos, con citación a los padres y madres de familia de aquellos que presenten dificultades académicas y/o disciplinarias. Dicho informe tendrá un formato desde el software académico en el cual se especificarán las áreas y los aspectos en los que presenta dificultad el estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** Durante la entrega del informe parcial de seguimiento académico, se citará a los padres y madres de familia de los estudiantes que se les está implementando PIAR, con el fin de identificar avances en el proceso de aprendizaje y corresponsabilidad con los compromisos establecidos, dicha información hará parte de la historia escolar de cada estudiante.

**PARÁGRAFO 2:** Durante la entrega del informe parcial y en la entrega de informe de periodo, se priorizarán espacios para la evaluación y seguimiento a estudiantes con presuntas capacidades o talentos excepcionales, con el fin establecer estrategias para incentivar desempeños superiores.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**CAPÍTULO III  
PROMOCIÓN DE GRADO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 19 Criterios de Promoción:** en concordancia con el artículo 2.3.3.3.6. del decreto 1075, la institución determina que un estudiante podrá ser promovido al grado siguiente cuando:

1. Obtiene desempeño superior, alto o básico en cada una de las áreas que tiene el plan de estudios de la institución.
2. Obtiene desempeño bajo en una o dos de las áreas que tiene el plan de estudios de la institución.
3. Todos los estudiantes de preescolar serán promovidos al grado siguiente de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

**PARÁGRAFO 1:** los estudiantes que sean promovidos con una o dos asignaturas en desempeño bajo, deben demostrar que superaron sus dificultades en el siguiente año escolar aprobando las áreas en cuestión.

**PARÁGRAFO 2:** la asignatura profundización no es recuperable, por ende, el estudiante del nivel de la media que la repruebe, será retirado del programa técnico y se graduará como bachiller académico.

**PARÁGRAFO 3:** Los criterios de promoción de cada estudiante con PIAR implementado corresponden a la valoración de las habilidades, las socialización, edad, motivación, estímulos y ritmos de aprendizaje, facilitando así la evaluación integral, el reconocimiento de las características individuales y garantizando unos criterios de promoción acordes a la caracterización del estudiante.

**ARTÍCULO 20:** se establecen como criterios de no promoción, los siguientes:

1. Faltas de asistencia injustificadas a las actividades académicas que superen el 25%.
2. Valoración final de desempeño bajo en más de dos áreas al finalizar el año lectivo.

**PARÁGRAFO 1:** en el caso de los estudiantes con PIAR implementado que posterior a la elaboración del informe anual de competencias y la deliberación de la comisión de evaluación y promoción, se determina la no son promoción, se identifican:

- Poca o nula corresponsabilidad por parte de la red de apoyo primaria.
- Reconocimiento de barreras en el contexto familiar.
- Persisten dificultades significativas en habilidades esenciales, a pesar de los apoyos y adaptaciones brindadas durante el año.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- La promoción automática podría aumentar el nivel de frustración y desmotivación del estudiante, al enfrentarse a nuevos contenidos sin tener las habilidades mínimas necesarias.
- La repetición del grado puede permitir el fortalecimiento de habilidades necesarias para alcanzar los logros, acompañadas de un plan individual de ajustes razonables.

**PARÁGRAFO 2:** las excusas se consideran justificadas por: Calamidad doméstica, citas médicas y odontológicas, incapacidad médica y representación de la institución educativa en diferentes eventos. Las excusas deben ser presentadas al director de grupo, quien verifica que es válida para luego comunicarle al resto de docentes. Las excusas deben ser presentadas según el formato institucional. (Ver anexo)

**ARTÍCULO 21: promoción anticipada.** De acuerdo con el artículo **2.3.3.3.3.7.** del decreto 1075 de 2016 se da en dos casos.

21.1. Un estudiante que acredite rendimiento excepcional, equivalente a una valoración de desempeño superior en todas las asignaturas del grado en que se encuentra matriculado, y evidencie capacidades para cursar el grado superior; podrá ser promovido siempre y cuando se cumpla con el siguiente proceso:

1. Presentar al consejo académico la solicitud por escrito de la promoción anticipada, realizada por el estudiante y su acudiente.
2. Adecuado desempeño disciplinario del estudiante en el período escolar en curso.
3. Presentar y aprobar un examen de suficiencia del año que está cursando en todas las áreas.
4. Aprobación de promoción anticipada por acta del Consejo Directivo y de la comisión de evaluación y promoción.
5. Que todos estos pasos se desarrollen durante la séptima semana correspondiente a la fecha de informe parcial del primer periodo.

6. Los estudiantes que en este caso soliciten promoción anticipada para grado undécimo y se les apruebe, no recibirán titulación como bachilleres técnicos al no poder cursar los dos años que exige la institución de educación superior con la que se tiene convenio (SENA). Se graduarán como bachilleres académicos.

21.2 Un estudiante que se encuentre en condición de repitencia y acredite rendimiento equivalente a una valoración de desempeño alto en todas las asignaturas del grado en que se encuentra matriculado, y evidencie haber superado las dificultades por las cuales fue reprobado en el año anterior; podrá ser promovido siempre y cuando se cumpla con el siguiente proceso:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

1. Presentar al consejo académico la solicitud por escrito de la promoción anticipada, realizada por el estudiante y su acudiente.
2. Adecuado desempeño disciplinario del estudiante en el período escolar en curso.
3. Presentar y aprobar un examen de suficiencia del año que está cursando en todas las áreas.
4. Aprobación de promoción anticipada por acta del Consejo Directivo y de la comisión de evaluación y promoción.
5. Que todos estos pasos se desarrollen durante la séptima semana correspondiente a la fecha de informe parcial del primer periodo.
6. Los estudiantes que en este caso soliciten promoción anticipada para grado undécimo y se les apruebe, podrán recibir titulación como bachilleres técnicos siempre y cuando hubiesen aprobado el área de profundización en el grado décimo que reprobaron. Si profundización fue una de las áreas por las cuales no fueron promovidos de grado, se graduarán como bachilleres académicos.

En ambos casos, agotado el proceso de promoción anticipada, se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.

Las valoraciones obtenidas en ese informe parcial del primer período se registrarán como definitivas del grado que cursaba y serán las notas parciales del primer período del grado al que sea promovido.

Los docentes del grado al que sea promovido el estudiante, deberán realizar un proceso de nivelación, a través de talleres, de manera que se garanticen las posibilidades de adaptación cognitiva del estudiante a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

**ARTÍCULO 22: promoción extemporánea.** Se entiende por promoción extemporánea aquella que se realiza en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como traslado de la familia de la ciudad, enfermedad, pasantías al exterior, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural que implique la ausencia del estudiante de la institución por el tiempo que falte para finalizar el año lectivo, siempre que la ausencia no exceda el 15% del tiempo curricular. Para aplicar a esta promoción se seguirá el siguiente proceso:

1. Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la comisión de evaluación y promoción anexando constancia que certifique la situación.
2. Estudio por parte de la comisión (profesores del respectivo grado), la cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante.
3. Análisis de los resultados acumulados del estudiante por parte de la comisión para decidir la situación del estudiante
4. Acto administrativo mediante el cual se autoriza la promoción.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTÍCULO 23:** para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado (cumpliendo con todos sus deberes académicos y logros establecidos) todas las áreas correspondientes al grado undécimo y grados anteriores.
2. Haber aprobado el programa técnico con la institución de educación superior que se tenga convenio, quienes no lo aprueben recibirán el título de bachilleres académicos, al igual que los estudiantes que no hayan cursado todo el nivel de la media en la institución.
3. Presentar la documentación requerida por la institución educativa.
4. Haber culminado satisfactoriamente el servicio social del estudiantado, consistente en un mínimo de 80 horas.
5. Cumplir con las 50 horas de constitución política.

**ARTÍCULO 24:** los estudiantes que culminen el grado noveno (9º) y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo los grados anteriores, recibirán un Certificado donde conste la culminación de este nivel de Educación Básica.

**ARTÍCULO 25: Comisión de Evaluación y Promoción.** Al finalizar cada período académico la comisión se reunirá para analizar los resultados de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas y hacer recomendaciones que busquen superar las dificultades que presenten estos, proponiendo actividades de apoyo y recuperación.

Al finalizar el año lectivo, será el único ente con la autoridad para definir la promoción de los educandos. Al cierre del año académico, cada docente y comisión de evaluación y promoción deberá presentar un informe consolidado de competencias alcanzadas, en el que se detallen los logros, áreas de mejora y competencias no alcanzadas por cada estudiante, con recomendaciones específicas para el próximo ciclo académico. Este informe servirá como base para la evaluación de la efectividad de los métodos pedagógicos empleados y como insumo para el informe anual de competencias que hace parte de la Ruta de Accesibilidad Universal.

Son tres comisiones una de transición y básica primaria, una comisión para básica secundaria y otra para la media técnica, cada una conformada por los docentes que sirven las áreas en cada nivel, un representante de los padres de familia de cada grupo, los profesionales de apoyo psicopedagógicos asignados, el coordinador y el rector quien la convocará y presidirá.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTÍCULO 26: Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.** La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los informes de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de formación y aprendizaje y proponer estrategias de mejoramiento.
2. Considerar la valoración pedagógica detallada de la población en riesgo de exclusión, realizada por los directores de grupo, con la asesoría del Profesional de Apoyo UAI, basada en la observación continua y el registro de datos significativos que reflejen el contexto individual y familiar de cada estudiante. Esto incluye factores que impacten el rendimiento académico, tales como condiciones socioemocionales y de salud, para garantizar una comprensión completa del estudiante y su situación.
3. Proponer e implementar ajustes razonables en las metodologías, contenidos y tiempos de aprendizaje para todos los estudiantes en riesgo de exclusión. Los docentes deben estar capacitados para realizar estos ajustes, y la institución debe monitorear su aplicación.
4. Analizar el desempeño de aquellos estudiantes que se encuentran repitiendo el grado.
5. Analizar los procesos de estudiantes con un desempeño destacado con el objetivo de recomendar su promoción anticipada o establecer estrategias para fortalecer desempeños superiores.
6. Cumplir como una de las instancias relacionadas con las reclamaciones realizadas por estudiantes y/o padres de familia/acudientes.
7. Todos los procesos y decisiones de las comisiones de evaluación y promoción deben ser documentados rigurosamente, incluyendo las intervenciones y acuerdos de cada instancia de evaluación. Las directivas deberán asegurar que estos registros estén actualizados, organizados y disponibles, como evidencia del compromiso institucional con la evaluación justa e inclusiva de cada estudiante. Estas orientaciones directivas ayudan a garantizar que nuestra institución no solo cumpla con los requerimientos de Ley, sino que también promueva una evaluación inclusiva, equitativa y flexibles para cada estudiante, fortaleciendo el seguimiento a su situación académica y ajustando los recursos pedagógicos necesarios.
8. Finalizado el año escolar, definirá la promoción de los estudiantes de cada grado, teniendo como fundamento los criterios de promoción establecidos en el artículo 19 del SIEE, el informe anual de competencias y el análisis de casos particulares.

**ARTÍCULO 27: Permanencia en la institución por reprobación.** Un estudiante puede repetir un grado máximo tres veces siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

1. En el segundo año de repitencia debe demostrar un buen comportamiento, en el caso contrario se le recomienda cambio de institución; de no hacerlo se debe matricular con un contrato académico y disciplinario.
2. Debe estar en el rango de edades establecidas por el artículo 8 de la ley 1860 de 1994.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**CAPÍTULO IV  
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 28:** para el acompañamiento y mejoramiento del desempeño de los estudiantes, la institución a través de su grupo de docentes, coordinador y rector, implementará las siguientes acciones:

1. Inducción al año escolar: socialización con la comunidad educativa de los aspectos pedagógicos, curriculares y de convivencia.
2. Informes académicos: se dará en dos momentos; uno en la séptima semana de cada periodo (informe parcial) para aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y/o disciplinarias, otro al finalizar cada periodo académico para todos los estudiantes. Dichos informes se realizarán por escrito y en diálogo con el director de grupo, el acudiente y el estudiante.
3. En caso de obtener escala valorativa que corresponda al nivel bajo en una o varias áreas, el informe debe describir de forma clara para los padres y estudiantes qué estrategias debe desarrollar para superar las dificultades.
4. Actividades de apoyo: estas actividades se realizarán al finalizar cada núcleo temático, orientadas por el docente de cada área y buscando la nivelación de los estudiantes con desempeño bajo.
5. Escuela para padres y madres: actividad dirigida a la reflexión en torno a temáticas sobre el desarrollo humano, la formación, la inclusión y la educación de los niños y jóvenes, así como de las dinámicas familiares y su rol fundamental en la construcción social. Está dirigida a padres de familia o acudientes, a fin de involucrarlos en todo el proceso educativo.
6. Acompañamiento a estudiantes repitentes: el artículo 7 del decreto 1290 plantea la necesidad de realizar un acompañamiento a los estudiantes repitentes a fin de garantizar la superación de dificultades. La institución educativa, delega esta tarea a los docentes bajo la supervisión del consejo académico, la cual debe realizarse a través de diversas actividades de apoyo y recuperación.
7. Intervención de la Comisión de Evaluación: encargada del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes, y específicamente de aquellos que presentan desempeño bajo, a fin de proponer acciones de mejoramiento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

8. Seguimiento permanente a los estudiantes con dificultades académicas y/o disciplinarias. Este será realizado directamente por el director de grupo y en comunicación permanente con los docentes de las diferentes áreas.
9. Reunión periódica con padres de familia y/o acudientes de estudiantes con dificultades: se realizará cada que haya informe parcial o de periodo; además de otros casos en que se necesite contar con su presencia.
10. Reunión periódica con padres de familia y/o acudientes de estudiantes a los cuales se elabore PIAR, con el fin de garantizar elaboración e implementación de ajustes razonables acordes a las características individuales del estudiante.
11. Asesoría psicológica: acompañamiento por parte de los profesionales de psicología asignado por parte de secretaría de educación, en su defecto, los profesionales de la casa de gobierno del corregimiento.

**ARTICULO 29: Procesos de autoevaluación.** La autoevaluación es un medio fundamental para que el educando progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones. El propósito es formar al joven en la capacidad de mirarse objetivamente, de valorar sus acciones y responder por las mismas, fortaleciendo habilidades como autorregulación o autocontrol.

La autoevaluación se llevará a cabo al finalizar cada periodo, teniendo en cuenta las particularidades de cada área y con un formato que oriente al estudiante a analizar su desempeño en los siguientes aspectos:

1. Trato respetuoso consigo mismo y con los demás
2. Interés y amor por el conocimiento
3. Voluntad de superación de las dificultades
4. Dinamismo y participación en las clases
5. Autocuidado
6. Creatividad
7. Autonomía

**ARTICULO 30:** los docentes deben reportar a la comisión de evaluación y promoción los casos de estudiantes que, por su rendimiento, comportamientos y/o presunción de alteraciones en el proceso de aprendizaje requieran una derivación al servicio de salud para valoración especialista y elaboración de diagnóstico, fortaleciendo ruta de caracterización institucional y posterior identificación de barreras para el aprendizaje. Es responsabilidad del comité de apoyo psicopedagógico activar la ruta de atención integral para aquellos estudiantes que no cuenten con los recursos económicos para acceder a los exámenes necesarios y realizar el seguimiento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTICULO 31:** la institución educativa garantiza los principios de equidad y calidad en los procesos evaluativos de todos sus estudiantes, siendo una institución inclusiva y abierta a toda la población contemplada en la constitución nacional y la ley general de educación.

**ARTICULO 32:** los estudiantes que se presenten de manera extemporánea, durante el año lectivo en la institución y que tienen situaciones de ley 1098/06 (desplazamiento forzado, abandono, maltrato, abuso...) se matricularán e integrarán al proceso educativo; los docentes implementarán estrategias para que el estudiante pueda alcanzar los objetivos del grado y fortalezca habilidades adaptativas. Durante el mes posterior al ingreso, la institución educativa debe garantizar que el estudiante se beneficie de las estrategias diseñadas para mitigar las barreras para el aprendizaje (evaluación de contextos, valoración pedagógica, reconocimiento de barreras y de ser necesario diseñar e implementar ajustes razonables acordes a las características individuales de cada estudiante.



## CAPÍTULO V

### CRITERIOS DE ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

**Artículo 33:** La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva. Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, la participación y la permanencia en un modelo de educación de calidad y con condiciones de igualdad; es importante tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

**Artículo 34: definiciones:** Para efectos de la presente sección deberán entenderse como:

1. **Educación inclusiva:** Reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de políticas, prácticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
2. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 6, del Decreto 1421 de 2017)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

3. **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (metodológicas, actitudinales - derivadas de falsas creencias, por desconocimiento - institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en las dinámicas institucionales, atendiendo a los principios de equidad, oportunidades e igualdad de condiciones.
  
4. **Ajustes razonables:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad, trastornos, capacidades y talentos excepcionales y condiciones de enfermedad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar en el entorno educativo y que impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión (**Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017**)

**ARTÍCULO 35 Corresponsabilidad:** La institución educativa establecerá contacto permanente con los padres de familia y/o cuidadores, fortaleciendo vínculo familia-escuela y la corresponsabilidad con los procesos institucionales; cada apoyo será consignado en el formato institucional dispuesto para la elaboración y seguimiento a la historia escolar de cada estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** Con el fin de fortalecer el proceso de caracterización institucional, la institución educativa establecerá contacto directo con padres de familia y/o cuidadores de los estudiantes a los cuales se identifique presuntas alteraciones en procesos de aprendizaje, activando ruta de atención en salud y derivando a consulta especialista que garantice atención interdisciplinaria, posterior a ello, recolectará documentos que soporten atención por servicio de salud.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**PARÁGRAFO 2:** Será responsabilidad de los padres de familia y/o cuidadores proporcionar a la institución educativa información o valoración especialista de manera pertinente y oportuna, permitiendo un proceso de caracterización efectivo que garantice la elaboración e implementación de estrategias adaptadas a las características individuales del estudiante.

**PARÁGRAFO 3:** Los padres de familia y/o cuidadores, deben solicitar seguimiento por parte de especialistas, propiciando la constante actualización de diagnósticos y la realimentación oportuna a la institución educativa.

**PARÁGRAFO 4:** La institución realizará seguimientos que se anexarán a la historia escolar del estudiante, los cuales, permitirán reconocer una trazabilidad en el acompañamiento y corresponsabilidad por parte de los grupos familiares.

**Artículo 36: RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** En el marco de la educación inclusiva y teniendo en cuenta las estrategias de apoyo pedagógico ideadas para lograr los objetivos y metas de aprendizaje de cada estudiante, las cuales, son elaboradas con base en el reconocimiento de las fortalezas y capacidades; se elaborará una ruta de accesibilidad universal, garantizando un proceso de caracterización institucional e implementación de ajustes acordes a los objetivos y metas de aprendizaje. Para el diseño e implementación de la ruta, es necesario realizar la valoración de contextos y reconocimiento de situaciones en las que el estudiante se motiva y participa de manera activa, identificando sus gustos y permitiendo proponer metas adaptadas a las características individuales de cada estudiante.

**PARÁGRAFO:** De igual manera en la presente ruta para la elaboración de ajustes razonables se tendrá en cuenta a la población referenciada en el decreto 2216 del año 2022 “por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos del aprendizaje.”

**Artículo 37 Ruta de Accesibilidad Universal:** Para favorecer este proceso se plantea la siguiente ruta de accesibilidad universal, teniendo en cuenta la elaboración de ajustes y la implementación de PIAR adaptado por la institución educativa Héctor Rogelio Montoya, la cual, se describe a continuación:

**37.1. Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables:** Se implementará plan de formación docente que promueva el reconocimiento de la educación inclusiva y su implicación directa en las prácticas de estudio, promoviendo planes de aula resignificados, esto se realizará teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

1. Políticas de educación inclusiva
2. Reconocimiento de barreras para el aprendizaje
3. Implementación del DUA-A
4. Ajustes razonables (tipos, elaboración y seguimiento)
5. Reconocimiento de ruta de accesibilidad universal, periodos de implementación y responsables
6. Reconocimiento e implementación de instrumento para la consolidación de ajustes razonables.
7. Revisión continua y seguimientos establecidos.

**37.2. Descripción y análisis de los entornos o contextos:** Para elaborar la descripción y análisis de los contextos se evaluarán tres elementos fundamentales, entre ellos, las políticas institucionales y su incidencia en las prácticas de aula, el análisis del entorno familiar y la corresponsabilidad de los diferentes actores implicados en procesos de aprendizaje de cada estudiante; haciendo énfasis en cada elemento:

1. Se llevará a cabo un análisis general de las prácticas de aula, donde se identifique la metodología utilizada por el docente, el tipo de compromisos académicos que propone, las estrategias para fortalecer la motivación de los estudiantes, los tiempos y las formas de evaluación que pone en práctica.
2. Se realizará reconocimiento de dinámicas familiares y su incidencia directa en el desarrollo integral de los estudiantes (interés, responsabilidad del grupo familiar y corresponsabilidad con los procesos institucionales)
3. El trato de los diferentes actores institucionales a estudiantes, buscando conocer las diversas dinámicas utilizadas en el aula y fuera de ella, y analizando si se crean barreras para algunos estudiantes.

Lo anterior se consignará en el formato de Ajustes Razonables propuesto a partir del año lectivo 2024, en el cual se describirán de forma detalladas los elementos observados.

**37.3. Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión):** Se realizará identificación de características mediante intervención con docentes de aula, núcleo familiar y seguimiento a historia escolar; para fines prácticos se realizará en diferentes momentos.

1. En compañía de auxiliar administrativo se realizará identificación parcial de estudiantes en riesgo de exclusión, recolectando datos de contacto básicos y elaborando listado parcial.
2. Se consulta con el director de grupo y los docentes de aula por el comportamiento, el rendimiento académico del estudiante, habilidades y dificultades con relación al



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

desarrollo de la práctica educativa, se busca que la información sea lo más detallada posible y esta será consignada en formato de anexo a historia escolar para posterior seguimiento.

3. Se realizará intervención con el núcleo familiar o el cuidador (puede ser en el mismo momento en que se indague por el entorno) acerca de dinámicas familiares, acompañamiento a prácticas educativas y presuntas barreras para el aprendizaje, además, se indagará por el comportamiento del menor al interior del hogar, el reconocimiento de la norma y el cumplimiento de las estrategias promovidas al interior de la institución educativa. (información consignada en anexo a historia escolar)
4. Para los estudiantes antiguos también se retomará información de la Historia Escolar elaborada en años previos, sin embargo, esta deberá ser contrastada con lo recolectado en año actual.
5. Se utilizará el formato propuesto para Ajustes Razonables a partir del año lectivo 2024, realizando las preguntas relevantes al docente y a la familia o los cuidadores y consignando la información pertinente para elaboración de ajustes razonables.

**37.4. Análisis de facilitadores y barreras:** El análisis de facilitadores y barreras se realizará en dos momentos, el primero será mediante la valoración pedagógica, la cual, se detalla a continuación:

1. Individual: En esta, por medio de juegos y/o actividades lúdicas (cartilla de valoración pedagógica) el docente de apoyo hará una identificación de los dispositivos básicos de aprendizaje, de las habilidades básicas y de las habilidades adaptativas del estudiante.
2. Grupal: se observará su desenvolvimiento en comunidad y el uso de sus diversas habilidades para generar aprendizajes, socializar, hacer acuerdos, entre otros. También se podrá tener una visión general de las habilidades del estudiante.

Lo anterior, se consignará en el formato propuesto para Ajustes Razonables 2024, en el apartado “Valoración pedagógica”, con el fin de describir los hallazgos de cada estudiante; se implementarán diversas herramientas pedagógicas (cartilla de valoración pedagógica) para valorar a cada estudiante, adaptándolas según el grado, ciclo vital y diagnóstico.

37.4.1 Posterior a la identificación de las características, habilidades, contexto escolar, familiar y de aula de cada estudiante, se hará un análisis de las posibles barreras que puedan existir, y que, a su vez dificulten el acceso al aprendizaje. Para el anterior ejercicio se realizará intervención con el director de grupo y el directivo docente, en la cual se elaborará un anexo a la historia escolar que permita identificar las posibles barreras que pueden presentarse al interior del aula de clases, la cual, en concordancia con los hallazgos anteriores, permita



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

reconocer aspectos que estén afectando a cada estudiante.

37.4.2 Durante el análisis de facilitadores y barreras, es necesario analizar el impacto de los planes de aula diversificados, los ajustes generales y las estrategias propuestas por el DUA-A, con el fin de identificar eficacia de los mismos, determinando pertinencia de elaborar e implementar plan individual de ajustes razonables (PIAR), garantizando el aprendizaje y a la participación de cada estudiante, en el marco de los Derechos Básicos del Aprendizaje.

**37.5 Diseño de ajustes razonables:** Llegados a este punto, se ha recolectado la información necesaria para la elaboración de estrategias coherentes con las características individuales de cada uno de los estudiantes, por lo tanto, se priorizan espacios que faciliten el diseño de ajustes razonables:

1. El docente de apoyo pedagógico y el docente de aula se reúnen y analizan los hallazgos del proceso de caracterización y valoración pedagógica, posterior a esto, se establecen estrategias acordes para el estudiante, según el área y la competencia a trabajar.
2. En el caso de los grados de primaria, siempre primarán las estrategias desde el juego, la lectura, los medios audiovisuales con el control necesario y otras estrategias que permitan al niño (a) tener un aprendizaje significativo.
3. En el caso de bachillerato, prima el material audiovisual, y el uso de herramientas TIC, que le permitan acceder a algunos contenidos de forma segura e implementando herramientas de apoyo.
4. Se evaluará la pertinencia de establecer ajustes razonables en tiempo que busquen favorecer el proceso de aprendizaje para aquellos estudiantes que, tras un análisis de contexto y valoración psicopedagógica oportuna, no logran desarrollar sus habilidades adaptativas al interior del contexto escolar, convirtiéndose en detonantes de “conductas problemáticas” que puedan poner en riesgo su integridad o la de los demás estudiantes.

37.5.1 Con relación a lo previamente descrito, es necesario establecer estrategias que aseguren el acceso, participación y permanencia de los estudiantes que acceden a flexibilización de tiempo, además, será necesario establecer compromisos en conjunto a dependencias institucionales y red de apoyo primaria.

1. En todos los casos, las estrategias creadas tendrán correspondencia con los intereses, gustos, capacidades y habilidades de los menores (halladas en la caracterización y la valoración pedagógica).
2. En concordancia con acciones propuestas en PMI el docente de apoyo pedagógico realizará apoyos en aula periódicos, en los cuales, se podrán en práctica los ajustes razonables diseñados y se evaluará la pertinencia de los mismos para la necesidad del estudiante, además, en estos espacios se fomentará la implementación del DUA-A como eje transversal para la transformación hacia una educación inclusiva.

37.5.2 La construcción de los ajustes razonables se realizará de manera conjunta entre el docente de área y el docente de apoyo, para esto se tomarán en cuenta los siguientes factores:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

1. Consulta de los Lineamientos curriculares, EBC y DBA.
2. Conocimiento de los indicadores de desempeño que se encuentran en el plan de estudios vigente.
3. Identificar de la condición presentada por el estudiante.
4. Análisis de contexto realizado de manera previa, con el fin de establecer estrategias coherentes con las necesidades identificadas.

**37.6. Registro de compromisos y acuerdos:** El docente de apoyo pedagógico construirá un acta de acuerdo, donde la familia y la institución educativa se comprometen a acompañar de forma efectiva las prácticas educativas, aplicando las estrategias diseñadas para potenciar las capacidades, disminuyendo o erradicando las barreras para el aprendizaje, tanto en casa, como en el establecimiento educativo; lo anterior teniendo en cuenta las características particulares de cada uno de los estudiantes y los ajustes razonables elaborados. Previo a la firma del acta de acuerdo, se hace una socialización de los elementos particulares del estudiante, evitando entrar en detalles íntimos que puedan poner en riesgo su derecho a la privacidad, con el fin de que los presentes tengan una visión general del por qué y el para qué de dicho acuerdo, así mismo, se socializará las fechas dispuestas para el seguimiento.

**37.7. Seguimiento a ajustes razonables:** El seguimiento a los ajustes razonables se llevará a cabo en Consejo Académico, haciendo una revisión detallada de los procesos que se encuentran en marcha; en el seguimiento se analizará en profundidad la pertinencia de las estrategias formuladas durante cada momento de la ruta (reajustando, eliminando o incluyendo actividades en el proceso y haciendo seguimiento durante cada periodo). Este se realizará previo a fechas de pre-informe de cada periodo académico.

**37.8. Cierre de proceso de ajustes e informe anual de Competencias:** Para el cierre de la ruta y la elaboración de informe anual de competencias se establecerán diferentes momentos:

1. Se realizará taller con docentes, en el cual se realizará seguimiento a la ruta, se socializará el instrumento dispuesto para elaborar informe anual de competencias y se orientará sobre diligenciamiento.
2. Se realizará una intervención con cada uno de los docentes que aplicaron Ajustes Razonables a uno o varios de sus estudiantes, identificando la validez de las estrategias establecidas y los elementos por mejorar de las mismas, además de una narración breve de su experiencia; esto se consignará en el formato previamente elaborado y socializado, el cual se anexa al final de cada plan individual de ajustes razonables.
3. Se realiza una evaluación con los directivos docentes, mostrando los resultados del año 2023 de los Planes Individuales de Ajustes Razonables y su relación con el trabajo realizado durante el año 2024, además, se buscará relacionar esto con las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

acciones propuestas en el plan de mejoramiento institucional.

4. Se realiza el informe anual de competencias posterior al proceso de evaluación de los Ajustes Razonables.

Se realiza socialización de informe anual de competencias a núcleos familiares o cuidadores.

**37.9. Análisis de Ajustes Razonables y PMI:** Entre los meses de octubre y noviembre se dará inicio a elaboración de análisis de ajustes razonables y PMI, con el fin de retomar los elementos importantes de los Ajustes Razonables en concordancia con lo propuesto en el PMI, garantizando la accesibilidad, la participación, la eliminación de barreras y la implementación de procesos académicos de calidad en toda la población estudiantil.

Si bien los Ajustes Razonables se aplican a estudiantes en riesgo de exclusión, los ajustes aplicados serán el punto de partida para la consolidación del DUA-A en la institución educativa y las planeaciones de aula en general. Los ajustes retomados que aportan las garantías mencionadas, servirán como insumo para el Plan de Mejoramiento Institucional, dando luces de los logros que ha alcanzado la Institución Educativa y cuáles son aquellas necesidades que continúan en proceso de mejora para el año 2025.

**Artículo 38 FORMATO PIAR:** Para mayor claridad, se describen los pasos a seguir utilizando el formato del Plan Individual de Ajustes Razonables adaptado por la institución educativa:

1. Identificación e información general del estudiante
2. Entorno de salud, allí se referencian aspectos como: afiliación al sistema de salud, diagnóstico si lo tiene, tratamiento y acompañamiento médico de las cuales se beneficia.
3. Información general del entorno hogar y cuidadores.
4. Caracterización del contexto: caracterización general de grupo familiar, análisis de prácticas de área y barreras relacionadas al contexto institucional.
5. Características del estudiante: intereses, potencialidades, expectativas de la familia y el mismo estudiante, habilidades y necesidades de apoyo.
6. Valoración pedagógica: Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo. Incluye información sobre las habilidades que tiene el estudiante observado por el docente de aula.
7. Planteamiento de ajustes generales: reconocimiento de barreras en movilidad, acceso a la información o tiempo, planteamiento de ajustes generales y seguimiento a los mismos.
8. Planteamiento de ajustes razonables: identificación de barreras, objetivos de aprendizaje acorde a los estándares básicos de competencia o los DBA, implementación de ajustes razonables en las áreas que se evidencia la necesidad, evaluación y seguimiento de los ajustes.
9. Compromisos familiares
10. Acta de acuerdos: con responsabilidades de las familias
11. firmas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**Artículo 39: CONSIDERACIONES**

1. El PIAR y los ajustes razonables se constituyen en acciones pedagógicas para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, trastorno, condición de enfermedad o presunción de alteración en el proceso de aprendizaje, respetando así los alcances diversos en el marco de las competencias.
2. El diseño de los PIAR lo liderarán el director de grupo en compañía del docente de apoyo, los docentes de aula y la familia; además, participarán los directivos docentes, los cuales validan acompañamiento acorde a las políticas de educación inclusiva.
3. El PIAR se elaborará durante el primer trimestre del año escolar, se hará seguimiento constante acorde a la pertinencia de los ajustes realizados; se realizará actualización anual y se facilitará la entrega pedagógica entre grados.
4. Se realizarán seguimientos en las comisiones de evaluación y promoción de cada uno de los períodos estimados.
5. Si un estudiante con discapacidad se vincula a la Institución de manera extemporánea, se contempla un término de treinta (30) días para la caracterización del estudiante y posterior análisis que decidirá si se requiere o no PIAR. Indagar con las familias si el estudiante cuenta con PIAR de otro establecimiento educativo.
6. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por el o la estudiante y la corresponsabilidad acorde a la implementación del PIAR, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, a quienes se les entregará una copia para su seguimiento.
7. Los estudiantes priorizados para implementación de PIAR recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que reciben los demás estudiantes, pero anexo a esto, se entregará al grupo familiar un informe anual de competencias, identificando posibles dificultades y aspectos a mejorar en el proceso. La recopilación y conclusiones de este informe estarán a cargo del docente director de grupo, con la orientación y acompañamiento del docente de apoyo. Se consignará dicha información en un formato institucional elaborado para recopilar el “informe anual de competencias”.
8. El PIAR se utilizará también como herramienta de empalme en las transiciones de grado del estudiante y nivel educativo.
9. Cabe anotar que no todos los estudiantes que presentan un diagnóstico de discapacidad, trastorno o condición de enfermedad requieren la elaboración e implementación del PIAR, dado que, la implementación del DUA en las planeaciones de aula y los ajustes generales que se proponen durante la clase, pueden garantizar el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

acceso, la participación, valoración y constatación de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes.

10. Siempre se debe considerar que el estudiante no es quien debe adaptarse al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, es deber del establecimiento educativo y los diferentes actores que convergen en ella, hacer los ajustes y disponer de los apoyos necesarios para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos de aprendizajes y sus habilidades, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.
11. Se evaluará por competencias, respetando los alcances presentados por los estudiantes durante la realización de las actividades propuestas. El docente reportará los indicadores de desempeño alcanzados, acorde a los ajustes propuestos durante caracterización institucional y el reconocimiento de características individuales de cada estudiante.

Esta estructura garantiza que todos los estudiantes reciban una educación inclusiva, adaptada a sus necesidades y respetando sus derechos.

**ARTÍCULO 40:** Con el fin de garantizar el acceso y la participación equitativa de cada uno de los estudiantes, la institución educativa será responsable de reportar estudiantes con discapacidad y apoyo académico especial por condición de enfermedad que cursen el grado 11°, identificando pertinencia de apoyo y acompañamiento durante ejecución de pruebas ICFES.



## CAPÍTULO V DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

**ARTÍCULO 41: Mecanismos de participación.** El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1075 de 2016.

**41.1. AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ❖ Articulación del SIEE con el PEI.
- ❖ Aprobación y validación del SIEE.
- ❖ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- ❖ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ❖ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ❖ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

**41.2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ❖ Realizar el estudio del SIEE
- ❖ Definir estrategias para solución de problemas.
- ❖ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ❖ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ❖ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**41.3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ❖ Participar en la construcción del SIEE.
- ❖ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ❖ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**41.4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ❖ Participar en la construcción del SIEE.
- ❖ Nombrar sus representantes.
- ❖ Estudio y socialización del SIEE.

**41.5. AL PERSONERO** le corresponde:

- ❖ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ❖ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ❖ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.



## CAPÍTULO VI INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

**ARTÍCULO 42: Conducto regular.** La presentación de reclamaciones sobre la evaluación de aprendizajes y la promoción, deberá respetar el conducto regular, determinado por las siguientes instancias:

1. Profesor de la asignatura o área.
2. Director de grupo
3. Comisión de evaluación y promoción
4. Consejo académico
5. Consejo directivo
6. Secretaría de Educación de Medellín

Si es un asunto académico relacionado con la entidad articuladora en el nivel de la técnica, el conducto será el siguiente:

1. Docente técnico de la institución.
2. Instructor SENA.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. Consejo Académico.
5. Consejo Directivo.
6. Coordinación SENA
7. Secretaria de educación.

Si es un asunto disciplinario, se sigue el procedimiento pertinente de acuerdo al manual de convivencia.

**ARTÍCULO 43:** todos los padres de familia o estudiantes, tienen derecho a realizar sus reclamaciones en el tiempo estipulado por la institución, de manera adecuada, respetuosa y pertinente. Todo proceso de reclamación debe iniciarse con una solicitud escrita, apoyada por las pruebas que cada caso amerite. Para resolver las reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia / acudiente frente al proceso de evaluación y/o promoción se procederá:

1. Diligenciar la reclamación ante la instancia que corresponda. La inconformidad, los procesos agotados y las evidencias respectivas. Entregarla, máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de los boletines informativos, al coordinador. Se tendrán 5 días hábiles para generar la respuesta sustentada debidamente.
2. Presentar el recurso de reposición frente a la instancia sobre la decisión tomada, en los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

3. El recurso de apelación se realiza ante una instancia mayor (consejo directivo).

**PARÁGRAFO:** los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán comunicados a los alumnos por su profesor, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la secretaría de la institución.

**ARTÍCULO 44:** la reclamación se presenta en forma escrita, a dos copias, una para la instancia respectiva y la otra para el estudiante o padre de familia / acudiente, con la respectiva firma de quién recibe.



## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 45: MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INCLUSIVAS INCORPORADAS EN EL SIEE.** El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) de la Institución Educativa Héctor Rogelio Montoya cumple con el marco de la educación inclusiva, tal como lo exige el Decreto 1421, en este sentido se han definido acciones clave que evidencian el compromiso y el cumplimiento de los procesos evaluativos inclusivos:

### 45.1. Estrategias de Evaluación Formativa y Reflexiva

En el marco del SIEE, se implementan estrategias de evaluación formativa que permiten un seguimiento continuo y reflexivo del progreso de cada estudiante, promoviendo el aprendizaje en lugar de la simple medición. Esto incluye la utilización de portafolios, rúbricas de autoevaluación y coevaluación, así como la realización de actividades que reflejen el crecimiento integral del estudiante. Estas prácticas fomentan una retroalimentación constructiva y motivan al estudiante a mejorar y fortalecer sus habilidades.

### 45.2. Seguimiento a la implementación de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) Y LA RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

La Institución Educativa cuenta con una Ruta de Accesibilidad Universal establecida, la cual contiene diferentes momentos, los cuales requieren el compromiso de los diferentes actores institucionales, con el fin de garantizar prácticas de enseñanza- aprendizaje contextualizadas e inclusivas

<b>Momentos de la Ruta de Accesibilidad Universal</b>	<b>Seguimiento por parte del equipo directivo.</b>
Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables.	-Priorización de espacios de capacitación docente. -Validación de instrumentos y herramientas para la consolidación de los ajustes razonables.
Descripción y análisis de los entornos o contextos	-Asignación de roles y tareas dentro del proceso de análisis. -Verificación en el Sistema Institucional de Información, de los análisis de contextos. -Articulación con el proceso de acompañamiento del profesional de apoyo de la UAI



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
**CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Identificación de las características de cada estudiante (con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	<ul style="list-style-type: none"><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Seguimiento a reporte en SIMAT y fortalecimiento a los procesos de caracterización institucional.</li></ul>
Análisis de facilitadores y barreras.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Realizar gestiones que conlleven a la mitigación de barreras físicas en la infraestructura institucional.</li><li>-Establecer estrategias de mejoramiento para la disminución y/o eliminación de las barreras actitudinales que presenten los actores institucionales.</li><li>-Validación de instrumentos y herramientas dispuestas para la identificación de barreras.</li></ul>
Diseño de ajustes razonables	<ul style="list-style-type: none"><li>-Priorización de espacios de capacitación docente.</li><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Articulación con el proceso de acompañamiento del profesional de apoyo de la UAI</li></ul>
Registro de compromisos y acuerdos.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Validar acta de acuerdo entre la red de apoyo primaria, el docente de apoyo pedagógico y el director de grupo.</li></ul>
Seguimiento a los ajustes razonables	<ul style="list-style-type: none"><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Articulación con el proceso de acompañamiento del profesional de apoyo de la UAI.</li><li>-Análisis de los resultados académicos de cada periodo</li></ul>
Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Priorización de espacios de capacitación docente.</li><li>-Verificación en el Sistema Institucional de Información.</li><li>-Análisis comparativo con los resultados del año anterior.</li><li>-Validación del informe anual de competencias.</li></ul>
Análisis de ajustes razonables y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	<ul style="list-style-type: none"><li>-Validación del análisis de ajustes razonables y PMI elaborado por el profesional UAI.</li><li>-Análisis comparativo con los resultados de ña ruta de accesibilidad universal y su relación directa con el PMI</li><li>- Articulación con el profesional de apoyo de la UAI, para el establecimiento de estrategias que alimenten el plan de acción institucional para el año siguiente.</li></ul>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTÍCULO 46: Procedimiento para reformar, ajustar y resignificar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).** Para modificar el SIEE se deberá hacer el siguiente proceso:

- ❖ Presentar ante el rector de la institución y por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes argumentando los motivos. Estas propuestas se deben canalizar a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.
- ❖ El rector oficiará al consejo académico para que reciba las propuestas presentadas y sean sometidas a discusión para revisar, ajustar y mejorar el documento.
- ❖ El consejo académico presenta las mejoras hechas al documento al Consejo Directivo y rector para su debate, modificación (si es del caso) y aprobación.
- ❖ Expedir documento integral sustentado con acuerdo del consejo directivo de aprobación de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- ❖ El consejo directivo, como máximo organismo del gobierno escolar, analiza, discute e incorpora al S.I.E. si lo considera pertinente.
- ❖ Expedir resolución rectoral en consecuencia del acuerdo firmado por el Consejo Directivo.
- ❖ Socializar con la comunidad educativa el nuevo documento y/o las mejoras hechas al mismo.

**ARTÍCULO 47: Estrategias pedagógicas para divulgar y socializar el SIEE.**

La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el SIEE:

- ❖ Exposición del documento en el sitio web institucional:  
<https://iehectorrogeliomontoya.edu.co/>
- ❖ Uso de los medios de comunicación que posee la Institución Educativa.
- ❖ Exposición en carteleras institucionales.
- ❖ Entrega física del SIEE a los padres de familia en el momento de la matrícula o inicio del año escolar cuando haya una nueva versión.
- ❖ Socialización con los padres y acudientes en las escuelas de padres y reuniones por grupos.
- ❖ Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
- ❖ Envío a los correos electrónicos de los estudiantes y padres que así lo deseen.
- ❖ Encuestas de percepción sobre el SIEE al finalizar cada año escolar.
- ❖ Tomar como fuente de información y de mejoramiento del documento la información recolectada en las encuestas de percepción.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ARTICULO 48:** Aprobación y vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según consta en el Acuerdo No.05 del 13 de junio de 2024, deroga el anterior en todas sus partes y tendrá vigencia a partir del año 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ANEXOS**

**EXCUSA POR INASISTENCIA**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Motivo:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Áreas/Asignaturas:**

Área	Firma

Firma Acudiente: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma Coordinador: \_\_\_\_\_



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**AUTOEVALUACIÓN**

NOMBRE \_\_\_\_\_ ÁREA \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

NOTA: \_\_\_\_\_

Lista de chequeo	AUTO	COEVAL	HETERO	NOTA AUTO
Soy puntual y asisto a las clases				
Porto el uniforme				
Traigo el material de trabajo				
Respeto a los compañeros				
Acato sugerencias dadas				
Participo activamente en la clase				
Entrego los trabajos asignados				
tomo notas en el cuaderno				
Realizo actividades individuales				
Colaboro con el aseo del aula y la institución				
Realizo actividades de la clase				
Respeto al docente				
<b>Actividades o conocimientos propios de área</b>				

Observaciones

---

---

---

---

---



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**FORMATO PREINFORME**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS- MEDELLÍN NIT: 881103540-3 DANE: 205001007735 Teléfono: 387 0058</b>
	<b>PREINFORME DE DIFICULTADES PRESENTADAS A MEDIADOS DEL _____ PERÍODO ACADÉMICO</b>

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Director de grupo: \_\_\_\_\_

<b>Áreas y asignaturas Reportadas</b>	<b>Aspectos a mejorar.</b>	<b>Compromiso</b>

\_\_\_\_\_  
Firma Acudiente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**FORMATO PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR**

Fecha de elaboración:	Institución Educativa: Hector Rogelio Montoya
Docentes que apoyan la elaboración:	
Docente de apoyo pedagógico que acompaña:	

**1. Información general y de salud del estudiante:**

Nombre completo:	Identificación:	
Fecha nacimiento:	Edad actual:	Grado:
Diagnóstico y/o condiciones de salud:		
Tratamiento y/o acompañamiento médico:		
Género con el que se identifica:	EPS y régimen:	
Teléfonos:	Dirección y/o vereda:	

**2. Entorno hogar: cuidadores**

Nombre:		Ocupación:	
Nivel educativo		Teléfono:	
Nombre:		Ocupación	
Nivel educativo		Teléfono	
Personas con quien vive:			
Nº de hermanos		Lugar que ocupa	



### 3. Características del contexto

Es un texto descriptivo con énfasis en:

1. Análisis de prácticas de área: se describe metodología, tipo de compromisos académicos, estrategias, tiempos y formas de evaluación
2. Características del entorno familiar: interés, corresponsabilidad y acompañamiento en los procesos académicos.
3. Barreras relacionadas al contexto institucional y los diferentes actores que intervienen en las dinámicas institucionales

Complementa la Historia Escolar del Estudiante

### 4. Características del Estudiante:

Es un texto descriptivo con énfasis en el comportamiento del estudiante, **dificultades con relación a procesos de aprendizaje, situaciones de convivencia, gustos e intereses** o aspectos que le desagradan; aquí se puede incluir la información que los diferentes docentes de área refieran, además de lo referido por padres de familia

Complementa la Historia Escolar del Estudiante

### 5. Valoración pedagógica:

Descripción en términos de **lo que hace, puede hacer o requiere apoyo** el estudiante para favorecer su proceso educativo. Incluye información sobre las **habilidades que tiene el estudiante observado por el docente de aula**, debe referirse el ritmo de aprendizaje del estudiante, la manera en que mejor aprende o percibe el conocimiento. Además, incluye, en los casos que sea necesario, los informes pedagógicos o informes de otros profesionales (a esta valoración descriptiva se suma el anexo1: valoración pedagógica, la cual se realiza con el estudiante, en compañía de docente de apoyo pedagógico).

### 6. Ajustes generales

	Barrera evidenciada en los contextos	Ajuste requerido	Seguimiento a ajustes
Movilidad	En este apartado se relacionan las barreras relacionadas al contexto y que no requieren ajustes razonables, solo		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

	<i>ajustes generales (desplazamiento, tiempo en la institución educativa o acceso a información)</i>		
<b>Acceso a información</b>			
<b>Tiempo</b>			

**7. Ajustes razonables**

APRENDIZAJES	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Para el grado, de acuerdo con los Estándares Básicos de Competencias o los DBA)	AJUSTES RAZONABLES (Ajustes, apoyos/estrategias - transversales)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (en coherencia con la periodicidad en la entrega de boletines, según SIEE)
MATEMÁTICAS	<i>DBA 2: Utiliza diferentes estrategias para calcular (agrupar, representar elementos en colecciones, etc.) o estimar el resultado de una suma y resta, multiplicación o reparto equitativo.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Ajustes en la formulación de los derechos básicos de aprendizaje y otros indicadores de desempeño.</i></li> <li>○ <i>Comunicación continua con padres de familia. (pre-informes programados o reuniones individualizadas, de grupo, etc).</i></li> <li>○ <i>Ubicación estratégica en el aula (cerca a la docente).</i></li> <li>○ <i>Segmentación de tareas.</i></li> <li>○ <i>Reducción al volumen y cantidad de actividades prácticas.</i></li> </ul> <p><b>Estos ajustes deben contribuir a mitigar las BARRERAS que impiden el tránsito armonioso del estudiante en su grado.</b></p>	<p><b>Seguimiento #1:</b></p> <p>Seguimientos realizados previos a fecha de pre-informe académico</p> <p><b>Seguimiento #2:</b></p> <p>Seguimientos realizados previos a fecha de pre-informe académico</p> <p><b>Seguimiento #3:</b></p>
	DBA X:		
DBA X:			
CIENCIAS NATURALES			
LENGUAJE			



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

<b>SOCIALES</b>			Seguimientos realizados previos a finalización del año escolar, junto a informe anual de competencias.
<b>Otras</b>	<b>A nivel de Convivencia y socialización</b>		
	<b>A nivel emocional</b>		
	<b>Para la autonomía, el auto-control y autoregulación</b>		

**8. Compromisos familiares:**

Surgen del encuentro con los padres de familia y grupo de apoyo interdisciplinar de apoyo pedagógico, se elaborarán compromisos previos, los cuales se sumarán a los compromisos establecidos en compañía de la familia, **estos serán realizados el día de entrega de notas** compromisos de la familia son fundamentales para lograr los objetivos o metas trazados. Se establecen según:

- ✓ La Constitución Política de Colombia. Artículo 44.
- ✓ Manual de Convivencia, página 39, deberes de los padres de familia.
- ✓ Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia. Artículo 2.3.3.5.6.3.3. Responsables del apoyo académico especial y apoyo emocional.
- ✓ Ley General de Educación. Artículos 7.
- ✓ Decreto 1421 del 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.12 Obligaciones de las familias.

**Se registran también en el acta de acuerdo del PIAR con padres de familia**

**En constancia:**

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia / Acudiente  
C.C  
Tel:

\_\_\_\_\_  
Director de grupo  
C.C

\_\_\_\_\_  
Docente directivo  
C.C

\_\_\_\_\_  
Docente de Apoyo Pedagógico  
C.C



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**ACTA DE ACUERDO  
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR, 2024**

<b>Fecha: DD/MM/AAA</b>	<b>Institución educativa Héctor Rogelio Montoya</b>		
<b>Nombre del estudiante:</b>		<b>Edad:</b>	<b>Grado:</b>
<b>Documento de Identidad:</b>		<b>Repitente: Si ___ No ___</b>	
<b>Acudientes o familiar responsable:</b>		<b>Parentesco:</b>	
		<b>Parentesco:</b>	
<b>Equipo docente:</b>			
<b>Objetivo:</b>	Establecer acuerdos que promuevan el vínculo familia-escuela, fortaleciendo procesos de aprendizaje de los estudiantes.		

La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

Como respuesta a lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1421 del 2017, Artículo 2.3.3.5.2.3.6 se hacen presente a la institución educativa el acudiente: \_\_\_\_\_ con cédula \_\_\_\_\_, en representación del estudiante \_\_\_\_\_ con documento \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_\_; para establecer compromisos que contribuyan a la eliminación de barreras que impidan el aprendizaje del estudiante y el fortalecimiento de competencias requeridas para la promoción y su pleno desarrollo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración pedagógica y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo, con el liderazgo del docente de apoyo y el director de grupo \_\_\_\_\_ titular del grado \_\_\_\_\_. Se socializa a los padres de familia las diferentes estrategias, apoyos y recursos a implementar con el estudiante durante todo el año escolar, periodo a periodo, los objetivos de aprendizaje, asimismo, se dan conocer los deberes del estudiante frente a su proceso formativo, según Manual de Convivencia, finalmente, se socializan los criterios de evaluación y promoción trazados en el SIE. Para mayor información acercarse a oficina de rectoría y solicitar acompañamiento por docente de apoyo pedagógico del programa UAI asignado a la IE.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

- Realizar seguimiento periódico a procesos de aprendizaje del estudiante, apoyando actividades pedagógicas diseñadas e implementadas por parte de la institución educativa.
- Acudir a espacios institucionales dispuestos para fortalecer procesos de aprendizaje del estudiante.
- Comprometerse a reforzar vínculo familia-escuela mediante la participación activa a las actividades propuestas por la institución educativa



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- Solicitar información y apoyo a la institución educativa cada vez que identifique dificultades con relación al aprendizaje del acudido.
- **Realizar acompañamiento efectivo que permita fortalecer dinámicas familiares y reconocimiento de red de apoyo primario operante.**
- 

**Y en casa apoyará con las siguientes actividades:**

- Realizar seguimiento a proceso de aprendizaje del acudido, promoviendo el acompañamiento familiar.
- interesarse por los procesos educativos y acompañar al estudiante en la elaboración de actividades propuestas para el hogar.
- Establecer contacto continuo con director de grupo, con el fin de realizar seguimiento al acudido.
- Establecer contacto constante con docente de apoyo pedagógico, fortaleciendo vínculo familia-escuela
- **Dar continuidad a estrategias para el fortalecimiento de habilidades adaptativas**
- **Dar continuidad a estrategias establecidas en plan individual de ajustes razonables, acorde al acompañamiento familiar y la corresponsabilidad.**

**Firma de los Actores comprometidos:**

Directivo docente

\_\_\_\_\_  
C.C

Acudiente /familia

\_\_\_\_\_  
C.C

Tel:

Docente:

\_\_\_\_\_  
C.C

Docente de Apoyo Pedagógico

\_\_\_\_\_  
C.C



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**FORMATO DESCRIPTIVO VALORACIÓN PEDAGÓGICA**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_

Seleccione con una X cuales de los siguientes ítems son identificados durante la valoración pedagógica y describas en los espacios dispuestos, los elementos más significativos en cada una de las dimensiones a valorar.

**MOTIVACIÓN.**

Ítem.	Val.
Atribuye su bajo desempeño a la falta de ayuda y simpatía del profesor.	
Busca sobresalir en el grupo y ser reconocido por sus compañeros.	
Le molesta demasiado que le pongan tareas y no sean revisadas.	
Prefiere las actividades y tareas que ya conoce y domina.	
Abandona las actividades cuando se pone en evidencia que está haciendo mal algo.	
Estudia porque su familia lo exige, de lo contrario no accedería a la educación formal.	
Disfruta de hacer o aprender cosas nuevas, aunque le cuesten dificultad.	
Hace lo posible por no ausentarse de ninguna actividad.	
Le gusta enfrentarse a tareas difíciles y sentir la satisfacción de poder superarlas.	
No le importa la calificación o revisión de las tareas, las hace porque le interesa mejorar.	
Prefiere pasar desapercibido, haciendo lo que debe hacer.	
Sabe que el éxito o el fracaso escolar depende de su esfuerzo y dedicación.	

**GUSTOS Y HABILIDADES:**

---

---

---

---

---



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**SENSO- PERCEPCIÓN.**

<b>Ítem.</b>	<b>Val.</b>
Reproduce secuencias auditivas inmediatamente luego de producida.	
Puede diferenciar rápidamente los sonidos que escucha en el medio de un ambiente.	
Identifica las fuentes de los sonidos que escucha en el momento de la valoración.	
Identifica las formas que se trazan en su piel, a pesar de no poder verlas.	
Teniendo los ojos vendados, descubre a través del tacto, el objeto que se le ha entregado.	
Puede representar de manera comprensible sus emociones y sentimientos.	
Dentro de un conjunto de figuras, puede encontrar la que se le pide.	
Encuentra fácilmente las diferencias en una pareja de imágenes semejantes.	
Identifica rápidamente los elementos u objetos que le faltan a una imagen.	
Con frecuencia siente que no está solo, que alguien está detrás o al lado suyo.	
Suele escuchar voces que emiten mensajes claros pero que nadie más puede escuchar.	
Frecuentemente suele experimentar la sensación de olores o sabores que nadie más percibe.	

**ATENCIÓN**

<b>Ítem</b>	<b>Val.</b>
Enlaza figuras siguiendo una secuencia dada y cambia de tarea a petición del maestro.	
Responde a alguien que le pregunta algo, aunque esté concentrado en otra cosa (leer, tv).	
si alguien interrumpe lo que está haciendo , puede continuarla luego sin ningún problema.	
Juega o conversa en clase a la vez que presta atención a toda la información que está dando el profe.	
Pone atención a la explicación del profesor ,a la vez que lo que escribe en el tablero y toma nota.	
Ve televisión o escucha música y hace las tareas escolares al mismo tiempo.	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Identifica el color en que está escrita la palabra , aunque en el texto diga otro color (rojo).	
Observa rápidamente los detalles de varias figuras y puede ver la que no es como las otras.	
Puede atender a una persona que habla en un ambiente ruidoso y comprender lo que está diciendo .	
Encuentra las palabras o gráficos ocultos en una sopa de letras o en una imagen.	
Inicia y termina de manera oportuna la actividades en el tiempo requerido , aunque sean monótonas.	
Usualmente es muy atento en clase, incluso en aquellas que parecen un poco aburridas.	

**MEMORIA**

<b>Ítem</b>	<b>Val.</b>
Repite mínimo 6 de las 15 palabras que se acaban de nombrar	
Recuerda al menos 6 figuras de las 15 que se acaban de mostrar	
Reproduce con errores menores y en máximo 15 segundos, 4 trazos presentados	
Hace una lista de 15 personas conocidas y luego identifica rápidamente las de un determinado género	
Logra tocar, en orden inverso, al menos 3 de las figuras que tocó el orientador (iniciar con 2 hasta 7)	
Reproduce una figura atendiendo a tres instrucciones simultaneas (tamaño, color y contorno)	
Identifica el objeto presentado gráfica y oralmente y su funcionalidad básica	
Agrupar por categoría semántica (animales, plantas, herramientas, objetos) presentados en fichas gráficas.	
Genera una lista de palabras a partir de una categoría semántica dada	
Luego de leer un relato, puede recordar episodios específicos	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Puede ordenar de manera lógica sucesos o historias leídas o vividas	
Evoca fácilmente los aspectos o procesos trabajados en clase	

**HABILIDADES COMUNICATIVAS**

ítem	0	1	2	3
La producción de sus mensajes resulta claros y comprensibles para su interlocutor.				
Pronuncia adecuadamente todos los fonemas que integran una palabra .				
Se comunica con oraciones completas y gramaticalmente adecuadas .				
Maneja y respeta tópicos conversacionales (inicia, mantiene y finaliza una conversación)				
Relata en forma secuenciada, clara y coherente experiencias personales.				
Tiene un vocabulario amplio y lo utiliza adecuadamente				
Comprende señas y gestos naturales asociados al lenguaje corporal				
Comprende y sigue instrucciones (precisar si son sencillas o complejas)				
Deduce información no explícita en los mensajes de su interlocutor				
Tomando preguntas que se le ayudan a comprender mejor el mensaje que recibe				
Comprende la intención comunicativa de su interlocutor				
Se comunica de manera espontánea con los demás (precisar si son pares o adultos)				
Respeta las reglas establecidas de manera implícita y explícita en la comunicación				
Ajusta su lenguaje a las situaciones y los contextos en que se encuentra				

**HABILIDADES CONGNITIVAS**

Descriptores	0	1	2	3
Observación: identifica variables de observación en objetos, situaciones o fenómenos.				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Descripción: detallada con claridad y orden lógico, cualidades y características de lo observado				
Comparación: Establece semejanzas y diferencias entre objetos o situaciones				
Clasificación: organiza objetos, ideas o situaciones según criterios o propiedades dadas				
Relación: establece conexiones lógicas entre objetos, situaciones o fenómenos				
Conceptualización: Significa, compara y relaciona términos para emitir su concepto				
Formulación de problemas: Identifica problemas del contexto y los plantea de manera concreta				
Formulación de hipótesis: Ofrece posibles respuestas (coherentes) a los problemas				
Experimentación: Encuentra procedimientos adecuados para probar sus ideas o situaciones				
Análisis: Descompone un todo en partes simples para mejorar su comprensión				
Síntesis: Construye una totalidad a partir de la unión coherente de sus elementos				
Interpretación: Explica el significado de la información recolectada				
Argumentación: Aporta y justifica las evidencias que comprueban sus ideas sobre lo estudiado				
Contrastación: Encuentras posturas similares a las suya y las compara con precisión.				

**DESCRIBA EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE EN SU CAPACIDAD PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN Y COMPRENDERLA:**

---

---

---

---

---

---



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**HABILIDADES SOCIOAFECTIVAS**

<b>Descriptor</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Expresa sus emociones y sentimientos de manera consecuente con la situación.				
Comprende y respeta los sentimientos y emociones de los demás.				
Se siente a gusto consigo mismo y se expresa con seguridad.				
Solicita ayuda cuando lo requiere y acepta el apoyo de otros.				
Valora su trabajo y respeta el trabajo de los demás.				
Expresa espontáneamente su cariño y acepta con agrado las manifestaciones de los demás.				
Realiza renunciaciones que conllevan al logro de una meta específica.				
Se adapta con facilidad a situaciones y contextos nuevos.				
Controla sus impulsos cuando se siente sometido a situaciones de presión.				
Se relaciona de manera respetuosa con los demás (precisar si con pares o adultos).				
Participa en actividades colectivas, ajustándose a las reglas establecidas.				
Manifiesta actitudes solidarias y cooperadoras con sus compañeros.				
Identifica las consecuencias de sus acciones y se propone a meras de cambio.				
Cuida sus pertenencias y en general todo lo que hay en su entorno.				

**HABILIDADES DE AUTOCUIDADO E INDEPENDENCIA**

<b>Descriptor</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Es independiente en la realización de actividades básicas cotidianas.				
Saber prevenir accidentes en el lugar donde se encuentra (casa, colegio, calle).				
Evita relazar acciones que pongan en riesgo su integridad física.				
Discrimina situaciones de enfermedad y sabe cómo cuidarse.				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Elige la opción que más le conviene entre dos opciones dadas.				
Identifica situaciones de abuso y sabe a quién acudir cuando se encuentra en peligro.				
Conoce su número de identificación, dirección, teléfono, así como la de sus responsables.				
Se desplaza en los lugares que son familiares, sin necesidad de acompañamiento.				
Cumple con tareas asignadas de manera responsable.				
Hace uso adecuado de los materiales y entorno donde se encuentra.				
Discrimina el dinero y lo maneja adecuadamente.				
Sabe preparar alimentos sencillos sin supervisión de adultos.				
Reflexiona y se informa antes de tomar decisiones.				
Resuelve problemas cotidianos de manera socialmente aceptada.				

**HABILIDADES BASICAS DE LECTO ESCRITURA**

Descriptor	0	1	2	3
Reconoce las letras del alfabeto por nombre y sonido.				
Identifica los fonemas y grafemas que tiene una palabra.				
Puede completar palabras que se le presentan por escrito.				
Escribe la palabra que corresponde a cada imagen presentada.				
Organiza grafemas para formar palabras con sentido.				
Construye oraciones completas y con estructuración gramatical adecuada.				
Ordena las palabras dadas para formar palabras con sentido.				
Identifica las palabras que han sido omitidas en una oración.				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

Escribe al dictado sin presentar omisiones, situaciones o rotaciones.				
Realiza composiciones escritas con coherencia y cohesión semántica.				
Realiza lecturas con fluidez y precisión.				
Responde con claridad a preguntas de comprensión literal.				
Establece predicciones o hipótesis de lo que va a encontrar en una lectura.				
Deduce información no explícita en el texto en un texto dado.				

**HABILIDADES BASICAS LÓGICO-MATEMATICAS**

Descriptores	0	1	2	3
Realiza conteos secuenciales.				
Discrimina los símbolos numéricos y establece correspondencia con la cantidad.				
Ordena series numéricas.				
Agrupar números según características dadas (pares, impares).				
Reconoce el valor posicional de los números.				
Identifica los algoritmos que se trabajan en el grado correspondiente.				
Realiza operaciones sencillas con los algoritmos correspondientes al grado en que se encuentra.				
Realiza operaciones que impliquen cambios.				
Formula y resuelve problemas que requieren de una operación para su solución.				
Formula y resuelve problemas que requieren de dos o más operaciones para su solución.				
Se ubica espacialmente.				
Reconoce las figuras geométricas y los sólidos.				
Identifica y usa medidas convencionales.				
Organiza datos y los expresa en gráficos.				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

**OBSERVACIONES Y BARRERAS DEFINIDAS:**

---

---

---

---

---

---

---

---

Personas encargadas de la valoración

\_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_ firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_ firma: \_\_\_\_\_



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

### INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS

Este informe debe ser elaborado por el **docente de aula, apoyado por el docente de apoyo pedagógico y demás docentes intervinientes en la implementación del plan individual de ajustes razonable (PIAR)**. Se debe realizar al finalizar cada año académico con el fin de generar un informe que evidencie la efectividad de las estrategias pedagógicas implementadas, reflejada en los avances obtenidos por el estudiante en riesgo de exclusión con PIAR elaborado; favoreciendo la transición armoniosa del estudiante en su cambio de grado y nivel educativo. Consecuentemente, este informe anual de competencias hace parte del boletín final de cada estudiante y se debe anexar a su historia escolar, ya que se constituye como un elemento fundamental para el diseño del PIAR del año siguiente, dando garantía a la continuidad de los apoyos y ajustes razonables requeridos; además, el informe sirve a las comisiones de evaluación y promoción como referente al momento de tomar decisiones frente a la certificación escolar o la titulación del estudiante, conforme con lo establecido con el artículo 19 del decreto 1421 de 2017.

INFORME ANUAL DE COMPETENCIAS		
<b>Objetivo:</b> Documentar los ajustes, acciones y adecuaciones propuestas por el equipo docente para la atención educativa de estudiantes con riesgo de exclusión, buscando dar continuidad a los procesos formativos y evidenciando los avances obtenidos por el estudiante en riesgo de exclusión.		
<b>Nombre del estudiante:</b>		<b>Grado – Grupo:</b>
<b>Fecha de diligenciamiento:</b>		<b>Año lectivo:</b>
<b>¿El estudiante cuenta con PIAR?</b>	<b>Si.</b> <b>Asignaturas en las cuales se establecen ajustes razonables:</b>	<b>-Ajustes razonables, sustentados en evidencias de aprendizaje por cada periodo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Ajustes razonables establecidos en PIAR y su seguimiento por cada periodo</i></li></ul> <b>-Implementación de múltiples formas de representación para la comprensión del tema:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>imágenes</i></li><li>• <i>infografías</i></li><li>• <i>fichas interactivas</i></li><li>• <i>videos</i></li><li>• <i>Ejemplos de la vida cotidiana</i></li></ul>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- *Actividades concretas: observación de seres vivos en su entorno.*
- *podcast: relatos sobre el cuidado del medio ambiente*
- *Elaboración de maquetas*
- *Experimentos caseros*

**Informe final.**

- *Competencias que alcanza el estudiante: (diferenciarlo por asignatura)*
  - Al emplear diversos medios para brindar la información y las explicaciones de las actividades, logró comprender con mayor facilidad lo que debía realizar.*
  - Logró identificar las propiedades básicas del átomo, coloreando cada parte, con el acompañamiento de la docente*
  - Logró comprender los conceptos básicos relacionados con el medio ambiente, el uso de las imágenes facilitó que demostrara sus conocimientos a través del señalamiento.*
  - Comprendió los temas asociándolos con objetos cotidianos*
  - A través de los ajustes logró identificar los cambios físicos, con los ejemplos cotidianos*
- *Aspectos en los que presenta mayor dificultad: (diferenciarlo por asignatura)*
  - En ocasiones no se expresa claramente, se le deben hacer preguntas que lleven a su mensaje*
  - Requiere acompañamiento para seguir instrucciones*
  - Habla con un tono de voz bajo, a veces el mensaje no es claro, dice palabras aleatorias y no completa la oración*
  - Se le dificulta identificar problemas y soluciones ambientales en su entorno*
  - Al momento de realizar las actividades con sus respectivos ajustes, Braian lograba comprenderlos, sin embargo, al realizar retroalimentación en otros momentos, se le dificultaba recordar los temas trabajados.*
- *Aspectos en los que presenta mayor habilidad: (diferenciarlo por asignatura)*
  - Al observar fenómenos biológicos y químicos, logra identificar algunos aspectos pero no hace un análisis profundo*
  - Describe con facilidad las características superficiales de los seres vivos*
  - Identifica con facilidad aspectos iguales y diferentes sobre fenómenos de la vida cotidiana*
  - Comprende con mayor facilidad actividades que son concretas y tangibles.*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA  
CORREGIMIENTO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**

Resolución 16340 de Noviembre 27 de 2002, NIT: 811035840-3 DANE: 205001007735

- *Documente el comportamiento en clase (motivación en las actividades, atención, participación, autonomía):*
  - Disfruta de hacer o aprender cosas nuevas, aunque le cuesten dificultad.
  - Le gusta enfrentarse a tareas difíciles y sentir la satisfacción de poder superarlas.
  - Prefiere pasar desapercibido, haciendo lo que debe hacer
  - Abandona las actividades cuando se pone en evidencia que está haciendo mal algo
- *Desempeño en las actividades de clase: (diferenciarlo por asignatura)*
  - Se disminuyo la complejidad de las actividades, temas y evidencias de aprendizaje, permitiendo que logrará realizar las actividades de la manera más adecuada
  - Las actividades propuestas en el aula el estudiantes las finalizó completamente
- *Cumplimiento de los compromisos enviados a casa: (diferenciarlo por asignatura)*
  - No se envían actividades para la casa yo que el estudiante necesita acompañamiento continuo para el desarrollo de tareas
  - complementar con las actividades enviadas para el receso estudiantil
- *Acompañamiento familiar y la respuesta de la familia frente al establecimiento educativo:*
  - director de grupo y docente de apoyo pedagógico agregan acompañamiento familiar y corresponsabilidad por parte de red de apoyo primaria.

**¿El estudiante es promovido al año siguiente?**

\_\_\_\_\_  
Director de grupo  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Docente de apoyo pedagógico  
C.C.

\_\_\_\_\_  
Docente directivo  
C.C.